



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0048035-GALC-30100

Bogotá D.C., Colombia, 29 de septiembre de 2026

Doctora

LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN

Fiscal General de la Nación

Fiscalía General de la Nación

ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña:F3d6i7TRR4

Asunto: Traslado por competencia preguntas 1, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13 y 14
Proposición 60/2026 Debate control político "Los resultados del proceso de
desmovilización y la implementación de la Ley 975 de 2005"

Respetada señora Fiscal General:

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibió la comunicación SGE-CS-5471-2026 del 23 de septiembre de 2026 (radicado interno MJD-EXT26-0064798), mediante la cual la Secretaría General del Senado de la República remite la Proposición No. 60 de 2026, suscrita por el Honorable Senador Iván Cepeda Castro y aprobada por la Plenaria en sesión del 16 de septiembre de 2026, que cita a debate de control político sobre "Los resultados del proceso de desmovilización y la implementación de la Ley 975 de 2005", junto con el cuestionario dirigido a esta cartera. Una vez analizado su contenido, se identificó que las siguientes preguntas, o apartes de ellas, corresponden a la órbita de competencias de la Fiscalía General de la Nación, en los términos que se exponen a continuación:

Pregunta 1. ¿Cuál es el número de hechos delictivos atribuibles a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)? De esos hechos, ¿cuántos han

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



sido efectivamente investigados?, ¿cuántos han sido confesados?, ¿qué tipo de delitos han sido confesados?

La documentación de los hechos atribuibles a las AUC, su investigación y el registro de los hechos confesados en versión libre corresponden a la Fiscalía General de la Nación, entidad que, de acuerdo con el artículo 250 de la Constitución Política, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito. En el procedimiento de Justicia y Paz, los postulados rinden versión libre ante los fiscales delegados, en la que confiesan los hechos en los que participaron (artículos 16 y 17 de la Ley 975 de 2005), y es la Fiscalía la que administra el registro de hechos enunciados, confesados, imputados y legalizados, desagregados por tipo de delito.

Pregunta 3. ¿Cuántos bienes han sido entregados por los postulados para la reparación de las víctimas?, ¿cuántos han sido identificados por la Fiscalía General de la Nación?, ¿cuántos recursos ha invertido el Estado en la reparación de las víctimas?

En lo relativo a los bienes entregados por los postulados e identificados por la Fiscalía, conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 17 de la Ley 975 de 2005, en la versión libre los postulados “indicarán los bienes que se entregan para la reparación a las víctimas, si los tuvieran”, información que corresponde a la Fiscalía verificar, pues hace parte tanto de la investigación como de la verificación del cumplimiento de los compromisos con el procedimiento. A la Fiscalía corresponde, igualmente, la persecución de los bienes no entregados voluntariamente. Lo relativo a los recursos invertidos por el Estado se trasladó a la Unidad para las Víctimas.

Pregunta 4. ¿Cuántas desmovilizaciones individuales y colectivas se han dado en el marco de la Ley 975 de 2005?, ¿cuántos postulados han ingresado a la ruta de reintegración?, ¿cuántos la abandonaron?, ¿cuántos se han reciclado en nuevas estructuras criminales?

En lo relativo a la reincidencia, la información sobre personas desmovilizadas que se han vinculado a nuevas estructuras criminales corresponde a las entidades con funciones de investigación e inteligencia, entre ellas la Fiscalía General de la Nación. Este aparte se trasladó también al Ministerio de Defensa Nacional.

Pregunta 5. De los postulados a Justicia y Paz, ¿cuántos cuentan con imputación?, ¿cuántos con formulación de cargos?, ¿cuántos con sentencia de los Tribunales de Justicia y Paz?, ¿cuántos con sentencia

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



de la Corte Suprema de Justicia?, ¿cuántos y quiénes de los condenados eran miembros representantes o máximos representantes?

La pregunta indaga por el estado de los procesos en sus etapas de investigación (imputación y formulación de cargos), por los procesos con sentencia y por el número de condenados considerados máximos responsables. Se trata de información propia de la actividad judicial: la investigación corresponde a la Fiscalía General de la Nación (artículo 250 de la Constitución Política) y el juzgamiento a las Salas de Justicia y Paz, en primera instancia, y a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en segunda instancia (artículo 26 de la Ley 975 de 2005). Se da traslado a la Fiscalía en lo relativo a las etapas de imputación y formulación de cargos.

Pregunta 6. ¿Cuántos y cuáles grupos armados ilegales que operan en el país están conformados por exintegrantes de las AUC que no se desmovilizaron?

La pregunta se refiere a un asunto propio de la actividad de investigación criminal e inteligencia del Estado. El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (SIIJT), conoce únicamente a las personas postuladas al procedimiento de Justicia y Paz (artículos 9 a 13 del Decreto 3011 de 2013), por lo que no dispone de información sobre personas que no se desmovilizaron.

Pregunta 9. ¿Justicia y Paz ha investigado la relación existente entre los paramilitares y terceros? De ser así, ¿con qué clase de actores se ha podido constatar este hecho?

En el procedimiento de Justicia y Paz, las Salas de conocimiento han ordenado la compulsas de copias a la Fiscalía General de la Nación para investigar la posible responsabilidad de terceros mencionados en las versiones libres y en las sentencias. El seguimiento a dichas compulsas y a sus resultados corresponde a la Fiscalía General de la Nación.

Pregunta 12. ¿Cuántos procesos se encuentran vigentes?, ¿en qué estado se encuentran?, ¿qué delitos se investigan?, ¿cuántos se investigan a través de actuaciones individuales?, ¿cuántos mediante macroimputaciones?

La pregunta indaga por los procesos vigentes y por la estrategia de investigación adoptada en cada caso, individual o mediante macroimputación. La investigación corresponde a la Fiscalía General de la Nación (artículo 250 de la Constitución Política), entidad que, en aplicación del artículo 16A de la Ley 975 de 2005,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



adicionado por la Ley 1592 de 2012, define los criterios de priorización y la investigación por patrones de macrocriminalidad.

Pregunta 13. ¿Cuántos casos de macroimputación cuentan con sentencia de primera y segunda instancia?, ¿hay casos de macroimputación vigentes? En caso afirmativo, ¿cuáles?, ¿en qué estado se encuentran?, ¿qué delitos se investigan?, ¿qué patrones de criminalidad se identificaron?, ¿qué delitos se priorizaron?, ¿qué casos se priorizaron?

La definición de los patrones de macrocriminalidad y la priorización de delitos y casos corresponden a la Fiscalía General de la Nación, conforme al artículo 16A de la Ley 975 de 2005 y a sus directivas de priorización.

Pregunta 14. ¿Cuántos postulados han sido excluidos de Justicia y Paz por incumplimiento y han pasado sus casos a justicia ordinaria?

La exclusión de postulados por incumplimiento de sus compromisos es decidida por las Salas de Justicia y Paz, a solicitud de la Fiscalía General de la Nación, conforme al artículo 11A de la Ley 975 de 2005, adicionado por la Ley 1592 de 2012. Por ello, la Fiscalía conoce las solicitudes de exclusión presentadas y el trámite posterior de los procesos en la justicia ordinaria.

Se precisa, además, que la Fiscalía General de la Nación fue invitada al debate por la misma proposición, por lo que la información solicitada podrá ser presentada directamente en esa sesión.

Por lo anterior, y en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado por competencia de las preguntas enunciadas, en los apartes señalados, con el fin de que esa entidad remita la información de su competencia directamente a la Secretaría General del Senado de la República, al correo secretaria.general@senado.gov.co, con copia a este Ministerio, teniendo en cuenta que dicha información constituye insumo del debate de control político citado por la Plenaria del Senado. Para el efecto, se remite como anexo la proposición con el cuestionario.

Cualquier duda, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



MARÍA MARGARITA AMARIS HARKER
Directora de Justicia Transicional

Anexo: Proposición No. 60 de 2026 y cuestionario (3 folios).

Copia: Doctor Diego Alejandro González González, Secretario General del Senado de la República – secretaria.general@senado.gov.co, para su conocimiento, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Elaboró:

Diego Rafael Castillo Rincón

Profesional Especializado

Grupo de Acciones Legales y
Constitucionales

Revisó:

Daniel González Rodríguez

Coordinador

Grupo de Acciones Legales y
Constitucionales

Aprobó:

María Margarita Amaris Harker

Directora Técnica

Dirección de Justicia Transicional

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170